



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 579 -2012-GRA/PR

Visto:

El Decreto Supremo N° 025-2010-PCM que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa normatividad que establece los principios, objetivos y estrategias a seguir en materia de simplificación administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM señala políticas y objetivos estratégicos sobre gestión en materia de procedimientos y los servicios administrativos cuya meta es lograr su simplificación a mediano y largo plazo.

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprobó la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por el cual las entidades de todos los niveles de gobierno deberán calcular sus derechos de tramitación utilizando la nueva metodología.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación en la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, instituyendo en su Numeral 4.1 la conformación del Equipo de Mejora Continua (EMC).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Equipo de Mejora Continua (EMC) a cargo de la Oficina Regional de Administración, conformada por:

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| - CPC Ignacio Díaz Portilla        | Oficina de Logística y Patrimonio                  |
| - Ing. Jorge Rivera Linares        | Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional |
| - Abog. Gonzalo Huaynacho Corrales | Oficina Regional de Asesoría Jurídica              |

**ARTÍCULO 2°.-** Equipo de Mejora Continua-EMC, está encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en el Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>) la presente Resolución.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los    DCS            ( 2 ) días del mes de AGOSTO            del dos mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing. Walter Aguirre Abuhadba  
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa  
Encargado de la Presidencia